



Dzemul, Yucatán a 20 de Abril de 2016

**Asunto:** Respuesta de requerimiento de Información

**C. Joel Reynaldo Ake Sánchez**

**Titular de la UMAIP**

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice "con fundamentos en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la siguiente información.

- **Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones**

Que se hubiese generado durante el periodo comprendido **del 1 de septiembre del 2015 al 31 de Marzo de 2016** relativo al artículo 9 fracción X del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con los artículos 38, 41 inciso C fracción IX y XI, 61 fracción III, 150, 154 y 156 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró la información requerida que haya sido generada en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la enajenación de bienes propiedad del **H. Ayuntamiento de Dzemul**, por ningún título o acto, y por lo que se concluye también que no existe información relativa a los motivos de dichas enajenaciones, los beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

**H. AYUNTAMIENTO  
DE DZEMUL  
2015 - 2018  
SECRETARÍO  
MUNICIPAL**

**C. Julio Renán Medina Pat**

**Secretario Municipal**

**C. Joel Reynaldo Ake Sánchez**

**Titular de la UMAIP**

Fecha de actualización de la información: 20 de Abril del 2016